

BUENOS AIRES, #5 JUN 1991

VISTO el Decreto N2 2047/88 y lo propuesto por el
Señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha norma fue aprobado el contrato
suscripto entre el MINISTERIO DE DEFENSA, la Empresa de
DESARROLLOS ESPECIALES S.A. y la firma S.A.F. SISTEMAS
ELECTRONICOS S.R.L., surgiendo de sus previsiones que el
citado Ministerio es el titular de todos los derechos
emergentes de esa convención.

Que el objeto de dicho contrato, específicamente
referido al desarrollo de material bélico de carácter
esencialmente militar, hace necesario que se delegue en el
Señor Ministro de Defensa la facultad de disponer de los
derechos antes aludidos.

Que el Poder Ejecutivo se encuentra facultado para
dictar la presente medida en orden a las previsiones que
emanan del artículo 86 inciso 1 de la Constitución Nacional
y del artículo 14 de la Ley de Ministerios (t.o.1983).

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

DECRETA:



El Poder Ejecutivo
Nacional

ARTICULO 18.- Delégase en el señor Ministro de Defensa la facultad de disponer de todos y cada uno de los derechos emergentes del contrato aprobado por el Decreto N° 2047/88 "B", en la oportunidad, condiciones, conveniencia, tiempo y modo que estime pertinentes.

ARTICULO 22.- Comuníquese y archívese.

SECRET. LEGAL Y TÉCNICA PRESENDA DE LA LEY
<i>[Handwritten mark]</i>
<i>[Handwritten mark]</i>
<i>[Handwritten mark]</i>

DECRETO N° 1083

[Large handwritten signature]

[Handwritten signature]
Dr. *[Name]*
MINISTRO DE DEFENSA

M. D.
40
<i>[Handwritten mark]</i>